

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
YESA EL 13 DE ABRIL DE 2021**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Roberto Martínez Luyando

CONCEJALES: D. Carlos Moncada Sánchez

D^a. Idoia Ibáñez Villanueva

D. Rafael Arizcuren Murillo

D. Cesáreo Torrea Sanz

D^a María Leire Pérez Ichaso

SECRETARIA: D^a María del Carmen Cuesta Chávarri

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del martes, día 13 de abril de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, con la asistencia de las personas mencionadas excepto el Sr. Torrea que se incorpora más tarde, y asistidos por la secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por la secretaria del cumplimiento de las medidas de seguridad frente al Covid-19 y del cumplimiento del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Se solicita previamente votar la urgencia para incluir un punto que es el acuerdo de desafectación de 28,61 m² de la vía pública para ser agregados a la parcela 2-837 conforme al acuerdo de pleno de 23/01/1991 en el que se aprobaba por unanimidad la cesión de una franja de terreno en la c/La Unión nº15 (El Medio) a cambio de terreno en la parte trasera de la finca que da a una plaza pública. La modificación ya ha sido realizada en catastro y en escritura notarial, pero es necesario el acuerdo de desafectación para su inscripción en el registro de la propiedad y así lo solicita D. Juan Carlos Rojano Aguirre. Se motiva la urgencia porque el titular tiene pendiente este trámite para su inscripción en el Registro de la propiedad y ha vendido la finca. Se adjunta informe del arquitecto municipal dando soporte al asunto.

Conforme al artículo 81.2 de la Ley Foral de la Administración local, **se procede a votar la urgencia** que es aprobada con 5 votos cumpliendo el cuórum necesario de mayoría absoluta para incluir el asunto como el último dentro del orden del día.

A las 19:40, se incorpora el Sr. D. Cesáreo Torrea Sanz.

A continuación, se procede a tratar los puntos del orden del día.

Primero. -Toma de conocimiento de renuncia al cargo de concejala de D^a M^a Isabel Abadía Sanz, del Grupo Municipal YESA PROGRESO UNIDO-ESA AURRERA ELKARREKIN.

Se presenta escrito de renuncia por motivos personales de Doña Isabel Abadía Sanz con DNI 15833980K al cargo de concejala del grupo municipal YESA PROGRESO UNIDO-ESA AURRERA ELKARREKIN que viene ejerciendo desde su toma de posesión en la sesión constitutiva de la corporación municipal celebrada el día 15 de junio de 2019.

Es necesario tomar acuerdo de conocimiento por parte del Pleno de la renuncia para remitirlo a la Junta Electoral Central.

El Sr. alcalde expresa su agradecimiento a Doña Isabel Abadía por su dedicación como concejala durante este tiempo.

Se propone como concejal al siguiente candidato en la lista del mismo grupo, D. Carlos Mena Torres con DNI 78881037F para lo que se solicitará a la Junta Electoral Central que remita las credenciales para su nombramiento en el siguiente Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia por motivos personales de Doña Isabel Abadía Sanz con DNI 15833980K al cargo de concejala del grupo municipal YESA PROGRESO UNIDO-ESA AURRERA ELKARREKIN, y remitir el acuerdo a la Junta Electoral Central.

SEGUNDO.- Proponer como concejal al siguiente candidato en la lista del mismo grupo D. Carlos Mena Torres con DNI 78881037F, y solicitar a la Junta Electoral Central que remita al Ayuntamiento de Yesa las credenciales para su nombramiento en el siguiente pleno.

Segundo. – Lectura y aprobación, del acta de la sesión ordinaria de 4/02/2021.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 04/02/2021, por disponer los señores corporativos de copia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Pérez solicita modificar en el punto cuarto en el que se aprueba inicialmente el presupuesto para el año 2021, y donde dice que *el grupo Yesa Progreso Unido- Esa, Aurrera Elkarrekin, representado por su portavoz la Sra. Abadía, con fecha 27/11/2020, presentó una propuesta de gasto que ha sido estudiada y se ha tenido en cuenta*, eliminar “se ha tenido en cuenta” por entender que no es así. El Sr. alcalde rebate y señala que sí se tuvo en cuenta su propuesta ya que se estudió y de los cinco puntos propuestos uno se ha incluido, otro ya está ejecutado y los otros tres se motivó debidamente no incluirlos.

Finalmente, tras esta modificación el acta es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, lo cual supone la mayoría legalmente exigida.

Tercero.- Resoluciones de alcaldía 8/2021 a 22/2021.

La Sra. secretaria procede a la lectura de las resoluciones.

- Resolución nº9/2021 por la que a solicitud de Don Eugenio Ajona Salazar, con DNI 18195176Z, en nombre propio y en representación de sus hermanos Don Fernando, Doña Ana, Doña Elena y Doña Maria Luz Ajona Salazar, se declara la innecesidad de licencia para segregar de la finca matriz registral 541, la parcela 363 del polígono 1, de 1.313,10 metros ya que consta actualmente en catastro como finca catastral independiente,

- Resolución nº10/2021 por la que se procede a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a los expedientes 2021001, 2021002, 202103, 202104, 2021005, 2021006, 2021007, 2021008, 2021009, 2021010, 2021011, por un importe global de 2.855,84 euros, correspondientes a las transmisiones y/o constituciones de derechos reales gravados por el citado impuesto presentadas en este Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

- Resolución nº11/2021 por la que se contrata como Administrativo nivel C a jornada completa, a Dª Sonia Goñi Reta, provista de DNI nº 29.155.535E, con efectos desde el 11 de febrero de 2021, con una duración máxima prevista de 12 meses para la realización de “Atención y asistencia al ciudadano para un correcto uso de los medios electrónicos especialmente tras la aprobación de la ordenanza reguladora del uso de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Yesa”.

- Resolución nº12/2021 por la que se establece para IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con C.I.F. A-95758389 conforme a la licencia concedida por Resolución 58/2020 de 26 de octubre, para la ocupación y uso privativo especial de una superficie de 25,03 m² situados en el parking junto a la iglesia antigua de Yesa, una tasa por aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, conforme a la modificación de la ordenanza establecida en acuerdo de pleno de 4/02/2021.

- Resolución nº13/2021 por la que se concede licencia de obra a D. Ivan Nicolae, con NIF: X-8522388-Z, en representación de Ivan Alexandru Ionut, Ivan Manuela e Ivan Nicolae, CIF: E71366751, para la colocación de paneles traslúcidos encima del muro del patio del restaurante Arangoiti, en la parcela 528 del polígono 1 de Yesa.

- Resolución nº14/2021 por la que se concede licencia de obras a D. José Antonio Álvarez Amor, provisto de DNI nº10578189Y, para la sustitución de las ventanas de la vivienda situada en c/Confederación Hidrográfica del Ebro, nº2, parcela 934, polígono 2 de Yesa.

- Resolución nº15/2021 por la que se concede licencia de segregación a Don César Costa Sanz, con DNI 44616338H, para la segregación de 5,4 m² de la parcela 905, del polígono 2 de Yesa, y la correspondiente cesión a vial público.

- Resolución nº16/2021 por la que se concede licencia de obra a Dª Santa Reyes Escudero Rebelles, provista de DNI nº21496586G para realizar reparaciones e instalar una arqueta en un baño en la vivienda situada en calle René Petit 19 de Yesa.

- Resolución nº17/2021 por la que se procede a segregar 32,25 m² de terreno público de titularidad del Ayuntamiento de Yesa que linda con las parcelas 853 y 858 del polígono 2 de Yesa tras su declaración como parcela sobrante y a solicitud de D. Antonio Zafra Melero.

- Resolución nº18/2021 por la que se procede a incrementar al personal del Ayuntamiento de Yesa el porcentaje equivalente al 0,9% de las retribuciones establecidas para 2020, conforme a acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de febrero de 2021, publicado en el BON nº 56, de 11 de marzo de 2021, y al Sr. alcalde el porcentaje equivalente al 0,4% de las retribuciones establecidas para 2020, conforme a la evolución del IPC en Navarra, ambos con efecto desde el 1 de enero de 2021.

- Resolución nº19/2021 por la que conforme al expediente de restitución de la legalidad urbanística en las parcelas 209 y 238 del polígono 2 de Yesa, propiedad de D. Miguel y Dª Maite Segura Vela por

las construcciones ilegales en terreno fuera de ordenación según el PGM de Yesa, se decreta la demolición del baño completo de 1,85x2,90 m² anexo a la caseta por ser construcción ilegal en suelo no urbanizable de protección, con categoría de suelo de valor para su explotación natural, suelo de elevada capacidad Agrológica y suelo de prevención de riesgos-zonas inundables.

- Resolución nº20/2021 por la que se concede licencia de obras a D. Jesús Legarra Carrera, provisto de DNI nº15765974A, para realizar la limpieza de hierbas y maleza en parcela 712, polígono 2 de Yesa.

- Resolución nº21/2021 por la que se deniega a Telefónica de España S.A.U, despliegue de FTTH Norte, con CIF A82018474, la autorización de instalación de tramos de red de última generación (fibra óptica) pasando por la canalización actual de las piscinas municipales y por la antigua granja de faisanes por los postes actuales en el término municipal de Yesa, requiriéndole que remita a este Ayuntamiento el plan de despliegue, planos y presupuesto en lo que se refiere al término municipal de Yesa, para poder analizar la propuesta presentada y las posibles afecciones al municipio antes de conceder autorización.

- Resolución nº22/2021 por la que se concede licencia de obra a D. Francisco Miguel Larrea Iriarte, provisto de DNI nº15790988Q, para reformar el baño sustituyendo bañera por plato de ducha y modificación de cerámica (pavimento) en la calle del Medio nº2, en parcela 888, del polígono 2 de Yesa.

Cuarto.- Apertura de piscinas 2021. Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de concesión de servicios de explotación del bar cafetería y control de acceso a las piscinas municipales durante la temporada de verano 2021.

Se presenta para su aprobación el borrador de pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y de control de acceso de las piscinas municipales de Yesa para la temporada 2021, mediante procedimiento abierto.

El Sr. alcalde propone su apertura del 19 de junio al 19 de septiembre de 2021 y señala que el plan de accesos se debatirá más adelante con más datos respecto a la evolución de la pandemia. Señala igualmente que de momento en principio no está previsto vender entradas diarias y que de momento únicamente se va a tratar el contrato del bar.

El canon seguirá siendo de 150 euros. Quien resulte adjudicatario deberá realizar las mismas tareas que el año pasado como son el control y limpieza del bar y zonas cubiertas, conectar el robot por la tarde-noche y controlar las entradas al recinto. Realizará la limpieza de baños y duchas preferentemente el fin de semana o al menos dos días asignados a la semana ya que se contratará a una persona de apoyo para la limpieza el resto de los días. La contratación será bien a través del Servicio Navarro de Empleo o bien a través del empleo joven.

Igualmente se incluirá el cumplimiento de las normas aprobadas respecto al uso del bar, barbacoas etc. Se hará cargo del voy y vengo si no se cancelan las fiestas locales de los pueblos vecinos.

La mesa de contratación estará formada por el Sr. alcalde, por la Sra. secretaria del Ayuntamiento y se solicita otro concejal. Se propone a D. Rafael Arizcuren Murillo que acepta.

Se presenta el pliego de condiciones donde se señalan las fechas y presentación de propuestas. El Sr. Moncada señala que vamos justos de tiempo ya que hay que dejar plazo para alegaciones y es necesario agilizar al máximo y acortar los plazos.

La secretaria señala que el plazo mínimo en procedimiento abierto es de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación tal y como viene en el pliego de condiciones, y que así se hará agilizando todo al máximo.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas (incluyendo la mesa de contratación) que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y de control de acceso de las piscinas municipales de Yesa para la temporada 2021, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. - Otorgar al Sr. alcalde las facultades necesarias como órgano de contratación, en orden a la adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO. - Proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar sus ofertas.

CUARTO.- Contratar a una persona para labor de limpieza y otras labores necesarias por riesgo Covid-19, durante 40 horas semanales durante tres meses pudiendo ser días de lunes a domingo con horario según necesidades, aprobar el gasto y presentar una solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo o en empleo joven, según se estime como más conveniente. Se seguirá el criterio de prioridades establecido en las bases de las subvenciones.

Quinto. - Aprobación de criterios del baremo para la contratación de tres socorristas para las piscinas de Yesa ejercicio 2021. Inicio del procedimiento de contratación y solicitud de subvención.

Se va a proceder a la contratación de tres socorristas igual que el año pasado durante la temporada de verano 2021 del 19 de junio al 19 de septiembre. Explica que se trata de que sean polivalentes y de que puedan controlar tanto labores de socorrismo como el cumplimiento de las normas por la pandemia.

El Sr. Moncada expresa su preocupación ya que el año pasado el cumplimiento de las normas no era muy estricto por algunas personas y que tendríamos que ponernos más firmes para que no haya problemas y el que incumpla debería ser expulsado de las piscinas, que los socorristas deben estar bien aleccionados.

El Sr. alcalde señala que tendrán que ser estrictos y se les aleccionará especialmente para que haya orden y cumplimiento de normas y que contratar a tres garantiza la seguridad de los vecinos. Así en todo momento habrá uno que vigile como socorrista y otro para la seguridad por pandemia.

El Sr. alcalde informa de la Resolución 52E/2021, de 9 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se autoriza el gasto para 2021 y se modifican sus bases (BON nº 47, de 01/03/2021) para la **“contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social”**.

Los criterios del Gobierno de Navarra para las subvenciones, por cada contrato a jornada completa de una duración mínima de 3 meses, será la siguiente:

- a) Por los contratos suscritos con personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, Jóvenes entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección y estén inmersos en procesos de autonomía y personas mayores de 51 años, 1.100 euros mensuales, durante un máximo de 12 meses.*
- b) Por los contratos suscritos con mujeres, 1.000 euros mensuales, hasta un máximo de 6 meses.*
- c) Por los contratos suscritos con hombres mayores de 45 años, o entre 30 y 44 años que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo), 800 euros mensuales por cada contrato de 6 meses de duración. Para contratos de duración inferior, 600 euros mensuales.*
- d) Por los contratos suscritos con hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores, 600 euros mensuales por cada contrato de 6 meses de duración. Para contratos de duración inferior, 400 euros mensuales.*

Este Ayuntamiento solicitará una subvención adaptando los criterios para contratar al baremo señalado en la subvención.

Dentro de la misma categoría, se puntuará:

- Experiencia 2 puntos/mes
- Cursos relacionados 1 punto /curso

Al no tener subvención los contratos de personas que ya han sido contratados el año anterior, tendrán preferencia en la selección de candidatos, las personas que no hayan sido contratados por el municipio en la temporada 2020.

Será obligatorio para los candidatos tener la formación preceptiva en Navarra para ser socorrista de piscinas y certificado DESA de utilización del desfibrilador en Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar los criterios para la contratación de tres socorristas para la temporada de piscinas 2021.

SEGUNDO. - Iniciar el procedimiento para la contratación de tres socorristas solicitando al Servicio Navarro de empleo un listado de posibles candidatos.

TERCERO. - Publicar la presente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

El Ayuntamiento de Yesa actualmente tiene un convenio de colaboración con la Federación Navarra de Municipios y Concejos por la que las principales empresas suministradoras de energía eléctrica pagan al Ayuntamiento por el aprovechamiento especial del vuelo, suelo o subsuelo, la tasa del 1,5% de los ingresos brutos de su facturación.

Hay empresas explotadoras que no entran dentro de este convenio como son las compañías telefónicas para telefonía fija y la fibra óptica y algunas compañías eléctricas menos conocidas por lo que es preciso aprobar una ordenanza para poder facturarles igualmente la tasa correspondiente.

Se propone su aprobación inicial de la ordenanza y conforme a lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por espacio de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BON, para que las personas interesadas puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente, publicándose tal circunstancia junto con el texto definitivo en el BON.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL

Fundamento

Artículo 1. La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

Hecho imponible.

Artículo 2. Constituye el hecho imponible, la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en suelo, vuelo y subsuelo, con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, telefonía fija, telefonía móvil, televisión por cable, fibra óptica y servicios de comunicación electrónica, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, antenas, aparatos para venta automática y otros análogos relacionados por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Obligación de contribuir.

Artículo 3. El devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa en los que el importe correspondiente al año natural se prorrateará proporcionalmente.

Obligados al pago.

Artículo 4. Son sujetos pasivos de esta tasa las empresas explotadoras de servicios los servicios de suministros referidos en el apartado anterior tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de los cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a estas. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Bases, tipos y tarifas.

Artículo 5. El importe de esta tasa, consistirá en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dentro del término municipal las empresas sujetas a la misma.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen de cuantificación. Asimismo, no se incluirán entre los ingresos procedentes de la facturación las cantidades percibidas por aquellos servicios de suministro que vayan a ser utilizados en aquellas instalaciones que se hallen

inscritas en la sección 1ª ó 2ª del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica del Ministerio de Economía, como materia prima necesaria para la generación de energía susceptible de tributación por este régimen especial.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a sus redes. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

Normas de gestión

Artículo 6.-Las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros que vayan a realizar alguna utilización privativa o aprovechamiento especial deberán solicitar la correspondiente licencia al efecto.

Artículo 7.- Cuando para realizar la utilización o el aprovechamiento sea preciso realizar alguna obra, las empresas deberán tramitar la correspondiente licencia de obras.

Artículo 8.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Tal depósito se constituirá en función del valor de las instalaciones que pudieran resultar afectadas, previo dictamen del técnico del Ayuntamiento que los cifre. Si los daños fueran irreparables, el beneficiario deberá indemnizar en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

En el supuesto de empresas que representan una cierta continuidad o periodicidad en los aprovechamientos, aún cuando sea en lugares distintos de la localidad, con el fin de facilitar la gestión administrativa derivada de la misma, podrá concertarse la constitución de un depósito global, revisable en los periodos que en el convenio se determinen y cuantificado en función de los presuntos daños por los aprovechamientos de tales periodos. El depósito se podrá afectar a sanciones por incumplimiento de la normativa vigente o de las condiciones de la licencia. La devolución de la fianza exigirá informe previo favorable sobre el cumplimiento estricto de la normativa vigente, de las condiciones de la licencia y de la correcta reparación del pavimento.

Artículo 9. Las empresas explotadoras de servicios públicos obligadas al pago de la tasa deberán presentar trimestralmente declaración de los ingresos brutos que obtengan dentro del término municipal, correspondientes al trimestre anterior.

En dicha declaración deberá procederse al cálculo de la cuantía de la tasa conforme a las reglas establecidas en la presente norma.

Artículo 10. Simultáneamente a la presentación de la declaración, las empresas deberán ingresar el importe de la tasa correspondiente en el propio Ayuntamiento o a través de la entidad que en su caso se determine.

Artículo 11. La tasa que se regula en esta ordenanza es compatible, por independiente, con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local salvo con las tasas relacionadas con la utilización privativa o el aprovechamiento especial que constituye el objeto propio de aquella.

Artículo 12. Para la gestión de esta tasa esta entidad local podrá adherirse a convenios con entidades al efecto de facilitar y agilizar el procedimiento de gestión y liquidación.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Séptimo.- desafectación de 28,61 m² de la vía pública para ser agregados a la parcela 2-837 conforme al acuerdo de pleno de 23/01/1991 a solicitud de D. Juan Carlos Rojano Aguirre

Se trata de tomar acuerdo de desafectación de 28,61 m² de la vía pública para ser agregados a la parcela 2-837 conforme al acuerdo de pleno de 23/01/1991 en el que se aprobaba por unanimidad la cesión de una franja de terreno en la c/La Unión nº15 (El Medio) a cambio de terreno en la parte trasera de la finca que da a una plaza pública. La modificación de la finca con la segregación, permuta y agregación, ha sido aprobada por Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra y efectuada en el catastro, se ha realizado escritura notarial, pero es necesario formalizar la desafectación tomando acuerdo para su inscripción en el registro de la propiedad.

Se adjunta informe 7/21 de 13 de abril de 2021, del arquitecto municipal en el que señala que con el Plan Urbanístico Municipal la porción de vial permutado de 28,61m² de superficie no tiene la calificación de red viaria pública sino de suelo residencial edificable, por lo que no hay inconveniente urbanístico para la desafectación de dicha porción de vial.

No existe, por tanto, inconveniente urbanístico para la desafectación puesto que no tiene calificación urbanística de red viaria o espacios libres públicos. Los linderos de dicho espacio de 28'61 m2 son: Norte y Este, parcela catastral 837 del polígono 2; Sur, calle Procesión de la que se segrega. Los linderos de la parcela 837/2 resultante, señalados en la escritura de segregación, permuta y agregación con número de protocolo 123, realizada ante el notario Miriam González Ortiz, en Aoiz (Navarra) son correctos: Norte, Sur y Oeste, calle Procesión; Este, calle del Medio.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legamente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la desafectación de 28,61 m² de la vía pública para ser agregados a la parcela 2-837 conforme al acuerdo de pleno de 23/01/1991 remitir el acuerdo a D. Juan Carlos Rojano Aguirre para su inscripción en el Registro de la propiedad.

SEGUNDO.- Señalar los linderos de dicho espacio de 28'61 m2: Norte y Este, parcela catastral 837 del polígono 2; Sur, calle Procesión de la que se segrega.

TERCERO.- Señalar los linderos de la parcela 837/2 resultante son Norte, Sur y Oeste, calle Procesión; Este, calle del Medio.

Octavo.- Informes del Alcalde

El Sr. alcalde señala que se ha solicitado a CEPSA (Avanti SA), por el tema de la gasolinera que realicen un cierre perimetral de la finca para evitar daños y que informen del tiempo que les va a costar el acondicionamiento de la parcela 309, polígono 2 para su retorno a comunal.

Informa igualmente que la fibra óptica ya está en el municipio.

Nos acaban de conceder una subvención para la obra del cierre de las corralizas, pero no ha dado tiempo a incluirlo en el pleno por lo que probablemente tendremos uno extraordinario para la oferta del contrato.

Hay otro tema a comentar que es el empleo joven y da paso al Sr. Moncada para que lo explique.

El Sr. Moncada informa que es un nuevo proyecto de contratación de jóvenes menores de 30 años y desempleados. De momento hemos solicitado la posibilidad de contratar a dos personas, pero tiene que ser para un mínimo de 6 meses y es complicado porque normalmente los jóvenes tienen tiempo en verano, pero es más difícil que estén los 6 meses. El alcalde señala que se podría contratar a alguien para llevar el tema de la limpieza de las piscinas. En su momento se verá la posibilidad de contratar a alguien por esta vía o bien por medio del Servicio Navarro de empleo al igual que los socorristas.

En base al artículo 91.4. del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si bien tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas, la Sra. Pérez respecto a lo comentado del cierre de las corralizas señala que hay vecinos que solicitan mayor información respecto a este tema ya que tienen fincas y no saben qué va a pasar con el cierre y qué beneficios les va a aportar. Los bandos no resultan efectivos porque hay gente que vive fuera y no se puede enterar.

El Sr. alcalde señala que en anteriores ocasiones se ha informado mediante bando y en el tablón de anuncios para que los vecinos interesados realicen las consultas necesarias. La secretaria señala que es muy difícil escribir una carta a cada propietario ya que son muchas fincas y en ocasiones anteriores se ha intentado mandar carta, pero muchas son devueltas y hay vecinos que no llevan seguimiento de sus fincas de pastos. Se pondrá un bando en el tablón, se le dará publicidad en la web y en el Boletín Oficial de Navarra y se estudiará la posibilidad de convocar una reunión informativa sobre todo para los que viven fuera. Respecto al beneficio que pueda aportar a los propietarios el alcalde señala que las fincas se han desbrozado, están protegidas con el cierre, con lo que se revalorizan y luego se pagará a cada propietario lo que corresponda de pastos. El Ayuntamiento gestiona las corralizas y tras las mejoras realizadas se revisará el pago que será más elevado ya que habrá un mayor rendimiento de las fincas.

Noveno. - Ruegos y preguntas.

El Sr. Moncada señala que actualmente la travesía es muy peligrosa porque pasan los coches a gran velocidad y algún día vamos a tener algún atropello. Es peligroso sobre todo para los niños y personas

mayores. Sería necesario poner algún medio para frenar la velocidad como puede ser poner guardias tumbados o poner señal de prohibido circular a más de 30 y un radar a la entrada del pueblo al igual que han hecho en Sangüesa y poner multas elevadas a quien sobrepase la velocidad.

El Sr. alcalde señala que la travesía es competencia del departamento de carreteras del Gobierno de Navarra, y no dejan poner guardias tumbados si no hay acera a los dos lados. Señala que se podría encargar el proyecto de la obra de la travesía de Yesa a los arquitectos, pero advierte que será una obra muy costosa y tenemos que ser conscientes de ello. El Gobierno de Navarra pone muchas pegas para cualquier tipo de obra en carreteras de su competencia.

Carlos propone que desde la iglesia nueva hasta la casa de Taboada se quiten aparcamientos y se deje espacio para que puedan pasar peatones o bicicletas ya que actualmente para transitar por esa zona hay que salir a la carretera y está muy peligroso. Respecto al radar, señala que es una buena opción mientras se adoptan otras alternativas. La secretaria pregunta quien realiza la gestión de las multas ya que, si son muchas y es el Ayuntamiento quien debe gestionar, puede suponer mucho tiempo de dedicación. El Sr. Moncada propone consultar al Ayuntamiento de Sangüesa cómo se realiza la gestión.

El Sr. Torrea señala que las terrazas de los bares se han ampliado y están muy al borde de la carretera y la gente se para a hablar en la carretera con el peligro que ello supone. El Sr. alcalde señala que desde el Gobierno de Navarra se ha implantado la medida de ampliar las terrazas como cooperación por la pérdida de beneficios de la hostelería y por esto también se han ampliado en Yesa. Los vecinos deben tener cuidado y no salir a la carretera.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:15 horas del 13 de abril de dos mil veintiuno, se levanta la sesión, de la que yo, como secretaria, doy fe en Yesa.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA